RESOLUCION No. 1164

Por medio de la cual se adjudica el contrato, como resultado del Proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASG0126

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar los servicios de Aseo y Cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 761115, 901017 que comprende servicio de cafetería, mantenimiento de las plantas ornamentales y aseo de las áreas locativas de sus sedes de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.

Que el proceso observó los preceptos señalados por el Estatuto Contractual, adoptado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018.

Que, durante el plazo previsto en el proceso, presentaron propuesta: PROLIMNAR DEL SUR SAS

Que, como resultado de la evaluación de requisitos habilitantes, resultó habilitada la propuesta presentada por PROLIMNAR DEL SUR SAS

Que la audiencia de subasta inversa se llevó a cabo el día 20 de marzo de 2026, con los resultados que quedaron plasmados en el acta respectiva.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **PROLIMNAR DEL SUR SAS** NIT. 901.107.773-4, representada legalmente por EDDY MILENA MEZA ERASO, c.c No. 1.086.362.254, el contrato para la ejecución de los servicios de Aseo y Cafetería con personal, implementos, suministros y equipo necesario, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios con el código 761115, 901017 que comprende servicio de cafetería, mantenimiento de las plantas ornamentales y aseo de las áreas locativas de sus sedes de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos", como resultado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SASG0126, por valor de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($626.691.959) M/CTE IVA INCLUIDO**, con un porcentaje de descuento del 0.5% según la oferta presentada.

ARTICULO SEGUNDO. El pago del valor del contrato se hará con cargo al presupuesto del IDSN vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000161** por valor de **$950.000.000**, expedido por la oficina de Secretaría General del IDSN.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución y publíquese en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en instancia administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a VEINTE (20) días del mes de MARZO del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Directora IDSN

Proyectó: ADRIANA MARISOL MUÑOZ R. PROFESIONAL ESPECIALIZADA OAJ		Revisó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma	Fecha: 20– 03- 2026	Firma	Fecha: 20– 03- 2026

ARTICULO SEGUNDO. El pago del valor del contrato se hará con cargo al presupuesto del IDSN vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002875 del 12/08/2025, por $359.090.092, por expedido por la oficina de Secretaría General del IDSN.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución y publíquese en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución, no procede ningún recurso en instancia administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a VEINTISIETE (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Directora IDSN

Proyectó: ADRIANA MARISOL MUÑOZ R. PROFESIONAL ESPECIALIZADA OAJ		Revisó: LILIANA ANDRADE AREVALO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma	Fecha: 27– 11- 2025	Firma	Fecha: 27– 11- 2025